1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, como veedora de los servicios de los Despachos Judiciales de su Jurisdicción y en aras de cumplimiento al compromiso de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura frente al Plan Sectorial de Desarrollo y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, requiere atender la necesidad de realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos y mano de obra de extintores contra incendio y gabinetes ubicados en los diferentes despachos Judiciales de Norte de Santander y Arauc. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019-2022	
OBETIVO	Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA", para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran
POLÍTICA:	Política de Calidad de la Justicia
ESTRATEGIA:	consolidación de la política pública de gestión de la calidad
PROGRAMA:	3.7.

72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato. Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Cualquier información debe ser remitida a los correos electrónicos: logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CONTROL SOCIAL En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Uniones Temporales, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Consorcio y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio u Unión Temporal, estos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a titulo de Consorcio u Unión Temporal, señalando los términos y extensión en la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION SECIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.

b) Los integrantes del Consorcio y miembros de la Unión Temporal, señalaran las reglas básicas que regulan las relaciones e indicaran el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de cada uno de sus integrantes en los términos del articulo 7º de la ley 80 de 1993.

c) Se designara un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazo sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

OBJETO Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos y mano de obra de extintores contra incendi[illegible] gabinetes ubicados en los diferentes despachos Judiciales de Norte de Santander y Arauca. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "A"		
1	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	9	Und
2	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	8	Und
3	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	6	Und
4	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	3	Und
5	**Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs ABC**	2	Und

6	**Recarga Extintor C02 15 Lbrs**	2	Und
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "B"		
7	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	6	Und
8	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	3	Und
9	**Recarga Extintor C02 15 Lbrs**	1	Und
10	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "B" TALLER SOTANO		
11	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	4	Und
12	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	3	Und
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "C"		
13	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	13	Und
14	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	11	Und
15	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	3	Und
16	**Recarga Extintor C02 15 Lbrs**	3	Und
17	**Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs BC**	2	Und
18	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	2	Und
19	**Recarga Extitnor PQS 30 Lbrs ABC**	1	Und
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "C" ARCHIVO SOTANO		
20	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
21	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
22	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	1	Und
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA "VEHICULOS"		
23	**Recarga Extitnor PQS 5 Lbrs BC**	7	Und
	EDIFICIO TEMIS CUCUTA JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS		
24	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	11	Und
25	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	9	Und
26	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	6	Und
	JUZGADO DE EL ZULIA		
27	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	1	Und

28	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
29	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	1	Und
	JUZGADO DE EL TARRA		
30	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
	JUZGADO DE SAN CALIXTO		
31	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
	JUZGADOS LABORALES PALACIO NACIONAL		
32	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	2	Und
33	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	2	Und
34	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
	CENTRO ESPECIALIZADO SISTEMA DE ADOLECENTES CESPA		
35	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	3	Und
36	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	2	Und
	EDIFICIO LEYDI CUCUTA		
37	**Recarga Extintor C02 15 Lbrs**	1	Und
	JUZGADOS DE VILLA DEL ROSARIO EDIFICIO LOS PINOS		
38	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	1	Und
39	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	1	Und
40	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
41	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
	JUZGADOS DE LOS PATIOS URBANIZACION VIDELSO		
42	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	2	Und
43	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	2	Und
	JUZGADOS DE LOS PATIOS KILOMETRO 9		
44	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
45	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	3	Und
46	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	1	Und
47	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	1	Und
	BODEGA ARCHIVO ANILLO VIAL AL LADO DE LA CEMENTO		

48	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
49	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO BANCO DE BOGOTA		
50	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	3	Und
51	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
52	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	2	Und
	JUZGADOS ARAUCA		
53	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	3	Und
54	**Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs BC**	1	Und
55	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	8	Und
56	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	7	Und
57	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	1	Und
	JUZGADOS ARAUCA- VEHICULOS		
58	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	3	Und
59	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	1	Und
	JUZGADOS DE OCAÑA		
60	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	2	Und
61	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	2	Und
62	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	3	Und
63	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC**	1	Und
	JUZGADOS DE PAMPLONA		
64	**Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones**	8	Und
65	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	5	Und
66	**Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC**	2	Und
	PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA BLOQUE A.B Y C		
67	**Inspeccion, Revision y Mantenimiento corectivo y prueba del sistema contra incendio, prueba hidrostatica a mangueras de 25 Gabinetes de contra incendio, instalacion de llaves spaner, chapas y hacha pico a los gabinetes que lo requieran (25 Gabinetes)**	1	Und
	INMUEBLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA		

68	**Mangueras con sujetador para extintores portatiles: PQS ABC, BC, SOLK Y H20**	30	Und
69	**Manguera para extintor portatil de C02**	2	Und
70	**Manometros**	15	Und
71	**Manija para Extintor**	10	Und
72	**Soporte base para extintor**	10	Und
73	**Pintura para extintores portatiles**	20	Und
74	**Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs**	50	Und
			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL

La empresa que salga favorecida, debe capacitar a los funcionarios y empleados en el manejo de extintores, colocando por su cuenta los elementos que se necesiten para realizar dicha práctica.
Los extintores deben ser retirados y devueltos nuevamente al contratante en cada uno de los inmuebles de la rama judicial, debidamente pesados de acuerdo a las normas establecidas para dichos equipos.
La empresa que resulte favorecida debe realizar en el momento de la entrega de los extintores, una inspección selectiva de varios extintores tomados al azar, los cuales serán descargados para constatar su adecuado mantenimiento. Los costos que se generen del anterior ejercicio, serán a cargo de la empresa contratista.
Por razones de seguridad la empresa contratista favorecida debe facilitar extintores de diferentes tipo, en calidad de préstamo, mientras se recargan los que se llevan.
La empresa que resulte favorecida debe sujetar a la pared, todos los extintores que se encuentren en el piso.
El mantenimiento preventivo y correctivo debe comprender lo siguiente:
1.Limpieza y mantenimiento general del extintor.
2.Cambio de la carga de los extintores de polvo químico seco, de solkaflan, de H2O, y los de CO2.
3.Ajuste del extintor y cambio del manómetro, de la manguera, o de la manija, si el extintor lo requiere.
4.Pintada general del extinto y que lo requiera.
5.Instalar el extintor en la pared, si se encuentra en el suelo.
6.El contratista deberá realizar y entregar ficha técnica por cada uno de los extintores indicando en estos la fecha de recarga y de vencimiento.

El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la resolución Número 3673 del 26 de septiembre de 2.008, relacionado con el reglamento Técnico de trabajo Seguro en Alturas, y lo dispuesto en los Artículos 56,57,58,59,60,62,84 y 91 del Decreto-Ley 1295 del 22 de junio de 1.994, relacionado con la afiliación de los empleados al Sistema General de Riesgos Profesionales para prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión y como consecuencia del trabajo que desarrollen

2.1 TIPO DE CONTRATO

Compra Venta		Prestación de Servicios	X	Obra Civil		Convenio Administrativo		Arrendamiento	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo; De conformidad con el. .(Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007)

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

b) El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.

c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le imparta el Supervisor y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

G) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

i) Constituir las pólizas de garantía requeridas en el presente proceso de selección.

j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

d) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

TRABAJO EN ALTURAS: De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigentes, el prestador del servicio debe garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido para realizar trabajo en alturas, para lo cual deberá contar con los permisos para sus trabajadores, expedidos por la autoridad competente y los demás registros documentales, elementos de protección personal y equipos para la ejecución de la tarea, conforme a lo exigido en las resolución 3673 de 2008 y 2291 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

En virtud de lo anterior, en la prestación del servicio a contratar se especifican tareas y actividades que deberán ser controladas a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, como la siguiente:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa **Selección Abreviada** **Licitación Pública**

Arrendamiento de Inmuebles		Menor Cuantía			
Convenio Ínter administrativo		Mínima Cuantía	X		

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía, demás normas concordantes

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.
INDICAR VARIABLES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DEQUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($15.200.000).

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, así:

Soporte	Unidad	Rubro	Observación	Valor a Afectar
CDP No. 17-08-17019	08	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.	$13.680.000
CDP No. 17-02-5819	02	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta	$1.520.000

ESTUDIO DE MERCADO

Consulta telefónica SI_ __ NO __X__

Cotización presentada por:

Protsein
Se adjuntan cotización, que soporta los precios de mercado

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre2019.

LUGAR DE EJECUCION

Los mantenimientos se realizarán en Norte de Santander y Arauca

FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, realizará el pago de la presente contratación en pesos colombianos ($Col), previa presentación de la factura, la expedición del respectivo cumplido a satisfacción.

En todo caso los pagos del presente proceso de selección abreviada quedan sujetos a la situación de recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado efectuar

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
De conformidad con el Decreto 1082 DE MAYO 26 DE 2015 y demás normas concordantes.

El cierre de la contratación se realizará en la fecha y hora límites para la entrega de las propuestas que se señalen en el calendario de la Invitación Pública.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:
a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
.c) Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en la Invitación para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
e) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
f) Presentación de propuesta parcial.
g) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la evaluación objetiva de la oferta.
h) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la evaluación objetiva de la misma.

i) Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.
j) Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
i) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
j) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
k) Cuando el proponente o su representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) presente antecedentes penales vigentes.
l) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida.
m) cuando no se presente la oferta económica.
m) cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

Cuando no se presente oferta alguna.
Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente Invitación Pública.
Cuando falte voluntad de participación.
Cuando se presente motivos o causas contempladas en la Ley que impidan la escogencia objetiva del Contratista

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica, se verifica aritméticamente las propuestas, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados. Es importante tener en cuenta que es de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA Anexo

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con los elementos requeridos en el numeral 2 y Anexo No.

NOTA: El valor de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustara los valores a la unidad siguiente, cuando el valor se a igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

DESEMPATE

En caso de presentarse un empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentadas de las mismas.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo de 2015 procedimiento selección Mínima Cuantía y demás normas concordantes la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación.

La Entidad verificara el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE.

En el caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que este tampoco cumpla, se verificará la de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberé encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
ASPECTO JURIDICO	CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE

VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

Documentos que acreditan la capacidad Jurídica

Carta de presentación, de la oferta firmada por el ofertante si es personal natura, por el representante legal de la persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate. Anexo No. 1.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presentación de la propuesta. Renovado el año 2019.

Certificado de Matricula de Persona Natural (personas naturales) de la cámara de comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Invitación Pública. Renovado el año 2019.

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988.

Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del OFERTANTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con la firma de la Oferta, la personal natural ò el representante legal de la sociedad OFERTANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.

Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

Fotocopia de la cedula representante legal o persona natural.

Copia del Registro Único Tributario – RUT.

VERIFICACION DE REQUISITOS DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La verificación de las condiciones técnicas se verificará así:

- El oferente debe cumplir con todas las características técnicas mínimas exigidas en el numeral 2 y se evaluara con cumple o no cumple.

Hasta dos (2) certificación de Experiencia de contratos de objeto cuyo objeto sea igual al del presente proceso, ejecutados y terminados durante el último año anterior a la fecha de cierre, cuya certificación sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, o en su defecto copia del contrato con el cumplido a satisfacción y acta de liquidación del mismo. SI SON CONTRATOS CON EL ESTADO. **SI ES CON ENTIDADES PRIVADAS Y/O PARTICULARES ADJUNTAR COPIA DE LA FACTURA.LA CALIFICACION DE LOS CONTRATOS DEBE SER EXCELENTE**

Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, éstas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 60%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Cúcuta, con fin de que se atiendan las eventualidades que se presenten en el desarrollo del contrato y las atiendan de manera inmediata, con existencia acreditada no inferior a cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, **con el fin de se tenga estabilidad financiera para atender el presente proceso, ya que los pagos quedan sujetos a los recursos que ubique el Ministerio de hacienda y crédito público a esta Seccional**

- Formato Beneficiario Cuenta diligenciado. Aunado a lo anterior, se deberá presentar una Certificación de la entidad bancaria en donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa a la fecha.

CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Invitación Pública	01 DE AGOSTO 2019 HORA 5:40 PM.
Fecha límite para presentar ofertas	02 DE AGOSTO 2019 HORA 5:30 p.m..
Periodo de evaluación (verificación del menor precio y revisión de requisitos habilitantes)	5-6 AGOSTO DE JULIO DE 2019
Publicación Informe de evaluación	08 DE AGOSTO 2019 HORA 8.00 A.M.
Observaciones a la Evaluación	08 DE AGOSTO de 2019 HORA 6.P.M.

Publicación de la Respuesta a las Observaciones	08 DE AGOSTO 2019 HORA hasta las 6.P.M.
Comunicación de aceptación de la oferta y firma del Contrato	09 DE AGOSTO 2019 HORA 11 A.M.
Fecha Máxima para presentar la Póliza y legalización Aceptación de oferta	09 DE AGOSTO DE 2019 HORA 3.P.M.

LAS FECHAS POFRAN SER MODIFICADAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con el Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.4l Decreto 1082 de mayo de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de adquisición de bienes, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.

6. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPICACION DE LOS RIESGOS

Se procede en el presente estudio enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Contractual —

ETAPA CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento, se procede a reclamar la póliza de Cumplimiento de contrato.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Solicitar póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Solicitar póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	X		Solicitar póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años mas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Responsabilidad civil	X		Solicitar póliza de Cumplimiento equivalente 200 SMMLV con una vigencia igual a la duración del contrato

SUPERVISION DEL CONTRATO: durante la ejecución del contrato la entidad asignará un supervisor para que realice seguimiento y se de cumplimiento al objeto del contrato y cumplimiento a los requerimientos de Ley.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
SUPERVISION DEL CONTRATO		X	Asignar supervisor para que realice seguimiento y se de cumplimiento al objeto del contrato y cumplimiento a los requerimientos de Ley.

6.1 ANÁLISIS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN (Marque con una "X" según corresponda)

AMPARO DE RIESGOS	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Igual al contrato y 4 meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	10%	Igual al contrato y 3 años mas
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
CALIDAD Y/O DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al contrato y 4 meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTAUL	200SSMLV	Igual al contrato
Vo. Bo.: Dr. JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO – Coordinador Área de Asistencia Legal		

7. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

PLAZO	A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y HASTA EL 20 DE DCIEMBRE DE 2019.		
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN	Ciudad de Norte De Santander y Arauca	**FORMA DE PAGO**	A presentación de factura y de acuerdo a la situación de recursos que la Dirección del tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público sitúe a la Dirección Seccional de Cúcuta.
NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO**	**FIRMA**	
WILLIAM GUTIERREZ RODRIGUEZ	25 DE JULIO DE 2019		

OBSERVACIONES	
	Vo. Bo. Comité Asesor y Evaluador:

Área Logística y Administrativa	**Área Asistencia Legal**
Área Financiera	**Asistente Administrativo**